



Contra el presente acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento

03 de junio de 2014

EL ÓRGANO INSTRUCTOR
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS INTERNACIONALES
Fdo.: Joaquín Serrano Agejas

FIRMADO por : JOAQUIN ANGEL SERRANO AGEJAS. A fecha : 03/06/2014 10:37:08
El documento consta de un total de 2 folios. Folio 2 de 2 - Código Seguro de Verificación: 338307-12053300. Verificable en sede electrónica según Orden Ministerial del 24/2/2011